

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3635 MADRID

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del TRLC,

Hace saber:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1591/2020, por auto de fecha 21 de diciembre de 2020, se ha decretado la declaración, la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 21 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210004027-1